



Rectorado

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 094-2026-UNAJMA/R

Andahuaylas, 4 de junio de 2026

VISTOS: El Carta N° 495-2026-UNAJMA-VRA de fecha 20 de abril de 2026; el Informe N° 032-2026-UNAJMA-URH-EYGG de fecha 28 de abril de 2026; el Informe N° 061-2026-UNAJMA-URH de fecha 06 de mayo de 2026; el Informe N° 058-2025-UNAJMA-DIGA de fecha 07 de mayo de 2026; la Carta N° 320-2026-UNAJMA-URH de fecha 01 de junio de 2026; el Informe N° 065-2026-UNAJMA-DIGA de fecha 01 de junio de 2026; el Proveído N° 929-2026-R de fecha 02 de junio de 2026; por el que, el rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, en el artículo 60 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que "El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto";

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1401 publicado el 11 de setiembre de 2018, se aprobó el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público; con la finalidad de contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva; promoviendo el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM publicado el 24 de abril de 2019, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público; en cuyo numeral 8.1 del artículo 8. Inexistencia de relación laboral, señala lo siguiente:

"8.1. La ejecución de las modalidades formativas no originan vínculo laboral, derechos laborales o beneficios sociales de ninguna naturaleza entre el practicante y la entidad pública en la que se desarrollan. En consecuencia, no se encuentran sujetas a la normativa sobre el servicio civil sino al Decreto Legislativo, al presente Reglamento, a las directivas que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR para su desarrollo y al propio Convenio de Prácticas";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 421-2024-UNAJMA/CU de fecha 31 de octubre de 2024, se aprobó la Directiva N° 012-2024-UNAJMA – "DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS", versión 2.0; el mismo que tiene por objeto normar y establecer el procedimiento y las disposiciones que regulan la realización de Prácticas Preprofesionales y Profesionales, a través de tres (03) etapas del concurso público de prácticas: Etapa preparatoria, Etapa de Convocatoria y Evaluación, Etapa de Elección. La Unidad de Recursos Humanos es la responsable de elaborar las Bases del Concurso Público de Méritos y derivarla a la Dirección General de Administración para su aprobación mediante acto resolutivo;



Rectorado

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 094-2026-UNAJMA/R

Andahuaylas, 4 de junio de 2026

Qu, mediante Carta N° 495-2026-UNAJMA-VRA de fecha 20 de abril de 2026, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica remite a la jefe de la Unidad de Recursos Humanos, CPC. Lisseth Meza Torreblanca, la propuesta de distribución de las seis (06) vacantes para practicantes en función a los requerimientos de cada área académica, de acuerdo al cuadro siguiente:

Dependencia	Practicante
Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Empresa	01
Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural	01
Escuela Profesional de Administración de Empresas	01
Dirección de Bienestar Universitario	01
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial	02
TOTAL	06

Que, mediante Informe N° 032-2026-UNAJMA-URH-EYGG de fecha 28 de abril de 2026, el Mgtr. Erik Yerson Galindo Garfias, especialista en Recursos Humanos remite a la jefe de la Unidad de Recursos Humanos, CPC. Lisseth Meza Torreblanca, el informe técnico de proyección del costo mensual (de mayo a diciembre) de las plazas de modalidad formativa (Decreto Legislativo N° 1401), considerando todas las fuentes de financiamiento por el monto total de S/ 49,300.00 (Cuarenta y nueve mil trescientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Nota N° 0847 de fecha 29 de abril de 2026, el CPC. Jimmy Gidier Lopez Paheco, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, certifica presupuestalmente la subvención económica para practicantes preprofesionales, por el importe de S/ 49,300.00 (Cuarenta y nueve mil trescientos con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, meta 0045: Acciones administrativas, genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Informe N° 061-2026-UNAJMA-URH de fecha 06 de mayo de 2026, la CPC. Lisseth Meza Torreblanca, jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita al director general de Administración, Lic. Adm. Ruben Franklin Poncela Barboza, la aprobación de Bases para Concurso Público de Prácticas Preprofesionales N° 001-2026-UNAJMA, toda vez que se cuenta con el requerimiento de las áreas competentes, el marco normativo específico a través del Decreto Legislativo N° 1401, la creación de plazas de Modalidad Formativa en el AIRHSP y la disponibilidad presupuestal de 06 plazas para el año 2026;

Que, mediante Carta N° 320-2026-UNAJMA-URH de fecha 01 de junio de 2026, la CPC. Lisseth Meza Torreblanca, jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite al director general de Administración, Lic. Adm. Ruben Franklin Poncela Barboza, la mejora de las actividades de apoyo consignadas en los perfiles de las posiciones de prácticas preprofesionales de las Bases para Concurso Público de Prácticas Preprofesionales N° 001-2026-UNAJMA, con la finalidad de que las actividades guarden relación con el perfil académico de los estudiantes convocados y mantengan un carácter formativo;

Que, mediante Informe N° 065-2026-UNAJMA-DIGA de fecha 01 de junio de 2026, el Lic. Adm. Ruben Franklin Poncela Barboza, director general de Administración solicita al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la aprobación mediante acto resolutorio de las Bases del Concurso Público de Prácticas Preprofesionales N° 001-2026-UNAJMA, elaborada por la Unidad de Recursos Humanos; al encontrarse conforme al marco normativo aplicable, las observaciones realizadas por el Consejo Universitario y contar con disponibilidad presupuestal;

Que, con Proveído N° 929-2026-R de fecha 02 de junio de 2026, el rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, dispone a la secretaria general proyectar la presente resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;



Rectorado

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 094-2026-UNAJMA/R

Andahuaylas, 4 de junio de 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Convocatoria para Prácticas Preprofesionales en la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES N° 001-2026-UNAJMA; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Abog. Yessica Magaly Pérez Altamirano
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES N° 001-2026- UNAJMA

Unidad de Recursos Humanos

Aprobado con Resolución Rectoral N° 094-2026-UNAJMA/R

**JUNIO – 2026
ANDAHUAYLAS**





RECTOR:

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán

VICERRECTORA ACADÉMICA:

Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN:

Dra. Mery Luz Masco Arriola

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO:

Dr. David Juan Ramos Huallpartupa

**DECANO DE LA FACULTAD
DE INGENIERÍA**

Dr. Thomas Ancco Vizcarra

**DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS DE LA
EMPRESA**

Dr. José Carlos Arévalo Quijano

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Rector
CPC. Lisseth Meza Torreblanca	CPC. Lisseth Meza Torreblanca	Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
<i>Firma:</i>	<i>Firma:</i>	<i>Firma:</i>
 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS CPC. Lisseth Meza Torreblanca JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS CPC. Lisseth Meza Torreblanca JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Dr. Edgar Luis Martínez Huamán RECTOR



Concurso Público de Prácticas Preprofesionales N° 001-2026-UNAJMA

I. GENERALIDADES

1.1. **Objeto del Concurso Público:** Contar con seis (06) Practicantes Preprofesionales para el Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo a los requisitos del perfil en el marco del Decreto Legislativo N° 1401 y de la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas Preprofesional y prácticas Profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401".

1.2. **Posiciones:** (6) seis.

1.3. **Dependencia, unidad orgánica y/área solicitante:** Unidades de Organización señaladas en los requisitos obligatorios y condiciones del convenio.

1.4. **Dependencia encargada de realizar el Concurso Público:** Unidad de Recursos Humanos.

1.5. Base Legal:

- Ley N° 31396, Ley que reconoce las practicas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.
- Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución N° 421-2024-UNAJMA/CU que aprueba la Directiva N° 012-2024-UNAJMA Directiva para la Realización de Prácticas Preprofesionales y Profesionales en la Universidad Nacional José María Arguedas.
- Resolución N° 059-2024-UNAJMA/R que conformar el Comité de evaluación permanente para convocatoria de prácticas preprofesionales en la Universidad Nacional José María Arguedas.
- Otras disposiciones legales referentes a Modalidades Formativas de Servicios.





II. REQUISITOS OBLIGATORIOS Y CONDICIONES DEL CONVENIO

POSICIÓN 01 - AIRHSP 000015	
REQUISITOS	DETALLE
Tipo de Prácticas	Prácticas preprofesionales
Dependencia	Faculta de Ciencias de la Empresa
Formación Académica (*)	Estudiante de carrera de Contabilidad, Administración de Empresas o afines a la formación.
Conocimientos (**)	- Ofimática (Word, Power Point, Excel) nivel básico. - Redacción y elaboración de documentos.
Actividades Apoyo	- Apoyar en el registro y seguimiento de expedientes aplicando criterios de gestión documental, control y trazabilidad administrativa. - Apoyar en la orientación del usuario. - Apoyar en la elaboración de reportes y cuadros de control vinculados a procesos administrativos, académicos y de gestión institucional. - Apoyar en la revisión formal y organización de resoluciones, informes y acuerdos, considerando criterios de redacción administrativa y control documentario. - Apoyar en la sistematización de información de la Facultad para facilitar el análisis, control y toma de decisiones administrativas. - Apoyar en la actualización de registros y plataformas institucionales, verificando la consistencia y orden de la información administrativa. - Otras labores de apoyo relacionadas a su formación profesional.
CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del Servicio	SEDE CCOYAHUACHO Av. José María Arguedas S/N – San Jerónimo - Andahuaylas
Duración del convenio	Tres (03) meses, renovables en función a la necesidad y/o disponibilidad presupuestal.
Subvención mensual	S/ 1,130.00 (Mil ciento treinta con 00/100 Soles)



POSICIÓN 02- AIRHSP 000016	
REQUISITOS	DETALLE
Tipo de Prácticas	Prácticas preprofesionales
Dependencia	Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural
Formación Académica (*)	Estudiante de carrera universitaria en Educación, Administración, Contabilidad o afines a la formación.
Conocimientos (**)	- Ofimática (Word, Power Point, Excel) nivel básico. - Redacción y elaboración de documentos.
Actividades Apoyo	- Apoyar en la organización de información vinculada a actividades académicas, pedagógicas y curriculares de la Escuela Profesional. - Apoyar en el seguimiento de documentos relacionados con planificación académica, carga lectiva, horarios y actividades formativas. - Apoyar en la actualización de bases de datos de estudiantes, docentes y actividades académicas para la gestión educativa de la Escuela. - Apoyar en la sistematización de evidencias para procesos de evaluación académica, mejora continua y gestión pedagógica. - Apoyar en la coordinación documental de reuniones académicas, jornadas pedagógicas y actividades de acompañamiento estudiantil. - Apoyar en la orientación inicial a estudiantes y docentes sobre trámites académicos, fortaleciendo la comunicación institucional y atención educativa. - Otras labores de apoyo relacionadas a su formación profesional.
CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del Servicio	SEDE CCOYAHUACHO Av. José María Arguedas S/N – San Jerónimo - Andahuaylas
Duración del convenio	Tres (03) meses, renovables en función a la necesidad y/o disponibilidad presupuestal.
Subvención mensual	S/ 1,130.00 (Mil ciento treinta con 00/100 Soles)



POSICIÓN 3- AIRHSP 00017

REQUISITOS	DETALLE
Tipo de Prácticas	Prácticas preprofesionales
Dependencia	Escuela Profesional de Administración de Empresas.
Formación Académica (*)	Estudiante de carrera universitaria en Administración de Empresas.
Conocimientos (**)	- Ofimática (Word, Power Point, Excel) nivel básico. - Redacción y elaboración de documentos.
Actividades Apoyo	- Apoyar en el seguimiento de procesos administrativos de la Escuela, aplicando criterios de eficiencia, mejora continua y gestión organizacional. - Apoyar en la elaboración de matrices, reportes e indicadores básicos para el control de actividades administrativas y académicas. - Apoyar en la coordinación de reuniones, eventos y actividades institucionales, aplicando criterios de gestión logística y planificación operativa. - Apoyar en el seguimiento de convenios, egresados y encuestas de satisfacción como parte de la gestión de calidad y vinculación institucional. - Apoyar en el control de solicitudes, materiales e inventario básico, aplicando criterios de administración de recursos y gestión logística. - Apoyar en la sistematización de propuestas de mejora para optimizar procesos administrativos, académicos y de atención al usuario. - Otras labores de apoyo relacionadas a su formación profesional.
CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del Servicio	SEDE CCOYAHUACHO Av. José María Arguedas S/N – San Jerónimo - Andahuaylas
Duración del convenio	Tres (03) meses, renovables en función a la necesidad y/o disponibilidad presupuestal.
Subvención mensual	S/ 1,130.00 (Mil ciento treinta con 00/100 Soles)

POSICIÓN 04- AIRHSP 00018

REQUISITOS	DETALLE
Tipo de Prácticas	Prácticas preprofesionales
Dependencia	Dirección de Bienestar Universitario
Formación Académica (*)	Estudiante de carrera universitaria en Ingeniería de Sistema.
Conocimientos (**)	- Ofimática (Word, Power Point, Excel) nivel básico. - Redacción y elaboración de documentos.
Actividades Apoyo	- Apoyar en la validación digital de solicitudes del Comedor Universitario mediante herramientas informáticas y control de datos. - Apoyar en el vaciado, consolidado y verificación diaria de data generada por el sistema biométrico. - Apoyar en la gestión y organización de bases de datos relacionados con los beneficiarios del programa. - Apoyar en la orientación y soporte a los usuarios respecto al uso del sistema biométrico y a los procedimientos del programa. - Apoyar en las actividades - Otras labores de apoyo relacionadas a su formación profesional.
CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del Servicio	SEDE CCOYAHUACHO Av. José María Arguedas S/N – San Jerónimo - Andahuaylas
Duración del convenio	Tres (03) meses, renovables en función a la necesidad y/o disponibilidad presupuestal.
Subvención mensual	S/ 1,130.00 (Mil ciento treinta con 00/100 Soles)





POSICIÓN 05- AIRHSP 000019	
REQUISITOS	DETALLE
Tipo de Prácticas	Prácticas preprofesionales
Dependencia	Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.
Formación Académica (*)	Estudiante de carrera universitaria en Ingeniería Agroindustrial.
Conocimientos (**)	- Ofimática (Word, Power Point, Excel) nivel básico. - Redacción y elaboración de documentos.
Actividades Apoyo	- Apoyar en el acondicionamiento de equipos, instrumentos y materiales para prácticas de laboratorio. - Apoyar en la preparación, rotulado y manejo seguro de reactivos, insumos y muestras utilizadas en prácticas académicas. - Apoyar en el control técnico del inventario de materiales, reactivos, equipos e instrumentos de laboratorio. - Apoyar en la verificación de condiciones de uso, limpieza y seguridad de equipos e instalaciones del laboratorio. - Apoyar en el registro de uso de equipos, materiales, reactivos y actividades desarrolladas en el laboratorio. - Apoyar en la organización de materiales y muestras vinculadas a prácticas de análisis, procesos y control de calidad. - Otras labores de apoyo relacionadas a su formación profesional.
CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del Servicio	SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNAJMA Av. 28 de Julio 1103 – Talavera - Andahuaylas
Duración del convenio	Tres (03) meses, renovables en función a la necesidad y/o disponibilidad presupuestal.
Subvención mensual	S/ 1,130.00 (Mil ciento treinta con 00/100 Soles)

POSICIÓN 06- AIRHSP 000020	
REQUISITOS	DETALLE
Tipo de Prácticas	Prácticas preprofesionales
Dependencia	Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.
Formación Académica (*)	Estudiante de carrera universitaria en Ingeniería Agroindustrial.
Conocimientos (**)	- Ofimática (Word, Power Point, Excel) nivel básico. - Redacción y elaboración de documentos.
Actividades Apoyo	- Apoyar en el acondicionamiento de equipos, instrumentos y materiales para prácticas de laboratorio. - Apoyar en la preparación, rotulado y manejo seguro de reactivos, insumos y muestras utilizadas en prácticas académicas. - Apoyar en el control técnico del inventario de materiales, reactivos, equipos e instrumentos de laboratorio. - Apoyar en la verificación de condiciones de uso, limpieza y seguridad de equipos e instalaciones del laboratorio. - Apoyar en el registro de uso de equipos, materiales, reactivos y actividades desarrolladas en el laboratorio. - Apoyar en la organización de materiales y muestras vinculadas a prácticas de análisis, procesos y control de calidad. - Otras labores de apoyo relacionadas a su formación profesional.
CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del Servicio	SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNAJMA Av. 28 de Julio 1103 – Talavera - Andahuaylas
Duración del convenio	Tres (03) meses, renovables en función a la necesidad y/o disponibilidad presupuestal.
Subvención mensual	S/ 1,130.00 (Mil ciento treinta con 00/100 Soles)





(* Es de carácter obligatorio la presentación de la Constancia de Estudios y/o Carta de presentación, para la acreditación de la formación académica y nivel de estudios requeridos en requisitos del concurso. La Constancia de Estudios y/o Carta de presentación no deberá tener una antigüedad mayor de tres (3) meses, contabilizándose dicho periodo, desde la fecha de postulación.

(**) No necesita documentación sustentatoria, pero deberá ser declarada durante su postulación, toda vez que será motivo de descalificación en caso no declare los conocimientos solicitados, en el nivel requerido.

III. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	RESPONSABLE
CONVOCATORIA			
1	Publicación del proceso en Talento Perú - SERVIR y Portal de la UNAJMA.	Del 08/06/2026 al 19/06/2026	UNAJMA / Unidad de Recursos Humanos
2	Postulación Desde la 08:00 a.m. Hasta la 04:00 p.m. (Mesa de partes UNAJMA)	El 22/06/2026	POSTULANTE
3	Evaluación de Requisitos Mínimos	Del 23/06/2026 al 24/06/2026	Unidad de Recursos Humanos
SELECCIÓN			
4	Publicación de Resultados: Evaluación de Requisitos Mínimos	El 25/06/2026	Unidad de Recursos Humanos
5	Entrevista Personal	El 26/06/2026 al 30/06/2026	COMITÉ
6	Publicación de Resultados Finales	El 30/06/2026	Unidad de Recursos Humanos
SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO			
7	Suscripción de convenio	El 01/07/2026	Unidad de Recursos Humanos

NOTA: El cronograma se encuentra sujeto a variaciones por parte de la Entidad, las mismas que se darán a conocer oportunamente a través del Portal de la UNAJMA, en el cual se anunciará el nuevo cronograma por cada Etapa de Evaluación que corresponda.

IV. ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE PRÁCTICAS

6.1. De la Convocatoria y Evaluación:

Comprende las fases de difusión, reclutamiento y evaluación de los/las postulantes que se presentan para cubrir los requerimientos de los órganos y/o unidades orgánicas solicitantes de una modalidad formativa.

a) Difusión:

Se desarrolla con la publicación de la convocatoria y el cronograma de desarrollo del concurso en el portal institucional de la UNAJMA, puede extenderse a otro medio de difusión, según lo

considere la Unidad de Recursos Humanos.

b) Reclutamiento:

Se inicia con la recepción de las postulaciones dentro del plazo establecido en el cronograma respectivo y concluye con la publicación de la lista de todos los/las postulantes que, de acuerdo con su calificación o condición, puedan pasar a la siguiente fase.



El postulante deberá presentar en Mesa de Partes de la UNAJMA, su ficha de postulación debidamente organizado, foliados y firmados o visados, en un espacio o apartado visible. El/la postulante será responsable de la información consignada en su Ficha de Postulación, la cual tiene carácter de declaración jurada; en caso la información registrada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones judiciales correspondientes, según lo establecido en el Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, facultando a la entidad a denunciar ante la Procuraduría Pública.

El/la postulante deberá adjuntar el documento sustentatorio que acredite ser estudiante para el caso de prácticas preprofesionales, según sea el requisito solicitado en el concurso. Siendo los únicos documentos que serán considerados como válidos los siguiente:

- **Para el caso de prácticas preprofesionales:** Deberá acreditar dicho requisito con la **Carta de Presentación y/o Constancia de Estudios** emitidas por el Centro de Estudios, precisando ser estudiante del último o los dos últimos años de la carrera profesional. El documento que sustente ser estudiante no deberá tener una antigüedad mayor a tres (3) meses, contabilizándose dicho periodo, desde la fecha de postulación.

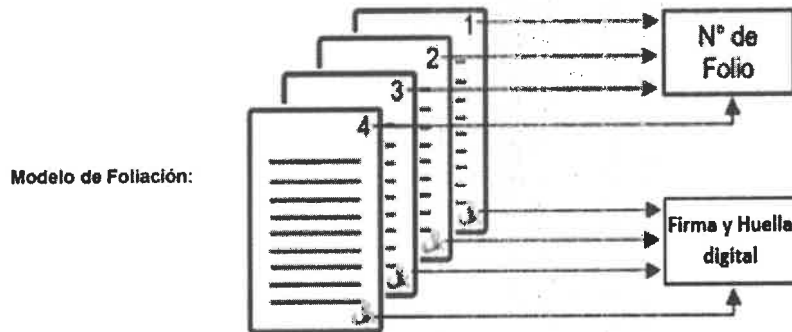


La documentación a presentar (Ficha de postulación, copia del DNI, hoja de vida documentada, carta de presentación y los Anexos 01, 02, 03), deberá estar debidamente FIRMADA, CON HUELLA DIGITAL Y FOLIADA en número, comenzando por el último documento. No se foliará el reverso o la cara vuelta de las hojas ya foliadas, tampoco se deberá utilizar a continuación de la numeración para cada folio, letras del abecedario o cifras como 1°, 1ª, 1B, 1 Bis, etc. De no encontrarse los documentos foliados, sin firma, sin huella digital de acuerdo con lo antes indicado será DESCALIFICADO. Asimismo, de encontrarse documentos foliados con lápiz o no foliados o rectificadas, el postulante quedará DESCALIFICADO del proceso de selección.

- Anexo N°01: Formato Ficha de Postulación
- Copia de DNI
- Hoja de Vida Documentada de acuerdo con la información declarada en la Ficha de Postulación.
- Carta de Presentación y/o Constancia de Estudios emitida por el centro de estudios **debidamente firmado y en original**. Dicho documento, debe contener los siguientes datos:
 - i *Datos del Representante del centro de estudios a (Nombre y apellidos / DNI / Cargo)*
 - ii *Tipo de Prácticas, Practicas preprofesionales.*
 - iii *Condición de estudios (estudiante), para este caso, deberá consignar el ciclo en el que se encuentra.*



- Anexo N° 02: Formato de solicitud de prácticas.
- Anexo N° 03: Formato Declaración Jurada
- Anexo N° 04: Formato Carta de Compromiso



Nota: Al realizar la postulación, el cargo constituirá como una constancia de inscripción en el concurso, por lo que será devuelto con sello de recepción de Mesa de Partes de la Universidad Nacional José María Arguedas una vez recibido el expediente.

c) Evaluación:

c.1. Evaluación de Requisitos Mínimos: Esta fase comprende la revisión de lo declarado por los/las postulantes, así como verificar el documento que sustente su condición de estudiante, y será desarrollado por la URH.

Serán considerados para la siguiente fase sólo los/las postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en el concurso público de prácticas, los que tendrán la condición de APTO y será convocado a la siguiente fase, caso contrario tendrá la condición de "NO APTO".

Consideraciones Importantes:

Formación Académica	Para prácticas preprofesionales, deberá tener la condición de estudiante, estar en el último o los últimos dos años de estudios. No haber egresado de la carrera.
---------------------	---

Luego de la evaluación de cada postulante, se elabora la lista de resultados consignándose los nombres completos de los postulantes y la condición obtenida por cada uno de ellos.

Los resultados serán publicados en el portal de la UNAJMA, siendo responsable de esta acción la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Tecnología de la Información.

Si todos los postulantes tuvieran la condición de NO APTO, el proceso de concurso público de prácticas, se declara DESIERTO.

Únicamente son convocados a la etapa de Entrevista Personal aquellos/as postulantes calificados/as como APTOS en la etapa de Evaluación Curricular.





Evaluación	Carácter	Cumple	No cumple
Evaluación de requisitos mínimos	Obligatorio / Eliminatorio	APTO	NO APTO

c.2. Entrevista Personal: Esta fase tiene por objetivo conocer con mayor aproximación al postulante en relación con las condiciones de la vacante que se quiere ocupar, a los valores institucionales y las competencias transversales y será desarrollada por el COMITÉ.

Se declarará como APTO, a aquellos/as postulantes que obtengan como mínimo el 60% del puntaje total de esta evaluación, de no alcanzar el puntaje mínimo serán declarados NO APTOS.

Evaluación	Carácter	Peso	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Entrevista Personal	Obligatorio / Eliminatorio	60%	12	20

La entrevista personal tendrá un puntaje aprobatorio de 12 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:



CRITERIOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL		Puntaje Máximo
Dominio Temático – Conocimientos Técnicos acorde al puesto convocado.		5 puntos
Actitud Personal.		5 puntos
Conocimientos relacionados a UNAJMA.		5 puntos
Competencias/Habilidades en relación con el puesto		5 puntos

Los postulantes declarados APTOS en la evaluación curricular se constituirán en la fecha indicada en el cronograma de concurso. Esta etapa pretende que la comisión conozca al postulante y pueda evaluar aspectos tales como: Actitud y conocimientos relacionados al cargo que postula, cultura general e institucional, actitudes ante situaciones problemáticas y otros.

Los miembros del Comité deberán abstenerse de participar cuando el postulante mantenga o haya mantenido una relación de subordinación directa con el entrevistador jefe inmediato y subordinado), bajo cualquier modalidad, en el último año, derivando, de ser el caso, la entrevista del postulante a otro entrevistador. Dado que esta etapa se desarrolla después de la evaluación curricular; y teniendo en cuenta que se considera a cada etapa eliminatoria. Si el postulante, pese a haber sido entrevistado, no cumple con los requisitos específicos en la etapa de evaluación curricular no será calificado en la publicación de los resultados de la entrevista personal.

La entrevista personal se llevará a cabo de forma presencial, por lo tanto, el/la postulante deberá considerar lo siguiente:

- El/La postulante deberá portar su DNI para iniciar con la entrevista personal.



- El/La postulante deberá presentarse con vestimenta formal, cabello recogido y sin objetos distractores que perturben su identificación.
- Para el proceso de entrevista se prohibirá el ingreso de celulares, bolsas, mochila, cartera, billetera, canguro, dispositivos electrónicos, reloj, tarjetas de crédito, gorro o sombrero.

Si el/la postulante no se presenta a la entrevista de acuerdo con la fecha y hora asignada en la publicación de resultados de la etapa anterior, es causal de eliminación, con la indicación de **"NO SE PRESENTO"**.

En caso se detecte suplantación de identidad, los miembros de comité a cargo de la evaluación, considerarán al postulante como **NO CALIFICA** del proceso de selección, sin perjuicio de otras medidas legales que se puedan adoptar.

IMPORTANTE: La entrevista personal se llevará a cabo de acuerdo con el horario asignado en la publicación de resultados preliminares.

6.2 De la elección del ganador:

- a. El/la postulante que haya obtenido el mayor puntaje será declarado GANADOR de la vacante.
- b. De no suscribir el convenio el/la primer/a accesitario/a por las mismas consideraciones anteriores, la entidad podrá convocar al siguiente accesitario según orden de mérito para que proceda a la suscripción del convenio dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación al correo electrónico declarado en la Ficha de Postulación, siempre que se encuentre en condición de APTO, o en su defecto el proceso se declarará DESIERTO, de forma adicional **el ganador deberá adjuntar su Certificado Único Laboral (CUL¹) y el Anexo 05, para formalizar la suscripción del convenio.**
- c. En caso el/la postulante GANADOR/A no suscriba su convenio de prácticas en el plazo establecido en el cronograma, se procederá a convocar al accesitario, que será el postulante en el orden de mérito inmediato. En caso de empate en el puntaje final de los accesitarios, se someterán a una entrevista final, a través del cual se definirá al GANADOR/A
- d. Con posterioridad a la suscripción del convenio de prácticas; el practicante preprofesional deberá informar inmediatamente a la entidad sobre cualquier cambio en su condición de estudiante (Si ha dejado de estudiar o ha adquirido la condición de egresado). De detectarse la omisión de la información antes indicada, el convenio de prácticas será automáticamente resuelto, existiendo obligación de la entidad solo de expedir certificado o constancia de practica por el plazo legalmente exigible de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público y su Reglamento

¹ El CUL es un documento que incluye tu información **personal, antecedentes policiales, judiciales y penales**, así como tu formación **académica y experiencia laboral** y puede ser obtenido de forma gratuita a través de las plataformas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).



aprobado por Decreto Supremo 083-2019-PCM; sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que correspondan.

VII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO:

7.1. Declaratoria de desierto:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso.
- b. Cuando ninguno de los/las postulantes cumpla con los requisitos establecidos en el perfil.
- c. Cuando habiendo cumplido con los requisitos, ninguno de los/las postulantes obtiene el puntaje mínimo aprobatorio en alguna etapa de evaluación.
- d. Cuando el/la postulante ganador del concurso público o en su defecto, el/la accesitario/a que haya ocupado el orden de mérito inmediato siguiente, no cumple con suscribir el convenio de prácticas en el plazo correspondiente o comunique su voluntad de no suscribir el convenio.

7.2. Cancelación del proceso:

- a. Cuando desaparezca la necesidad del servicio con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

VIII. DISPOSICIONES FINALES:

- a. La información remitida tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el/la postulante el único responsable de la Información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.
- b. El cronograma puede estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente a través del portal institucional.
- c. Jornada de prácticas:

Modalidad	Máximo de horas semanales
Prácticas Preprofesionales	30 horas

- d. Es responsabilidad exclusiva del postulante, verificar los resultados obtenidos en cada fase del concurso público a través de las publicaciones en la página web institucional de la UNAJMA.
- e. En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún postulante, será eliminado del concurso público adoptando las medidas legales correspondientes.



- f. Cualquier controversia o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el concurso público será resuelto por la Unidad de Recursos Humanos.
- g. Los resultados de cada etapa serán publicados según cronograma en el portal web institucional: www.unajma.edu.pe sección convocatorias laborales.

IX. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- a. En caso en esta etapa se produzca desistimiento, extemporaneidad en la entrega de documentación o suscripción de contrato, hallazgo de documentación falsa o adulterada, detección de algún impedimento para contratar con el estado, se procederá a llamar al siguiente postulante según orden de mérito considerado accesitario/a. Si durante el control posterior, realizado luego de culminada la declaratoria de Emergencia Sanitaria, se hallase documentación falsa o adultera, la entidad podrá adoptar las medidas legales y administrativas que correspondan.
- b. El Comité de Selección, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentado el recurso formulado.
- c. Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso, resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del proceso. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

X. ANEXOS

- Anexo N° 01: Formato Ficha de Postulación
- Anexo N° 02: Formato de Solicitud de Prácticas.
- Anexo N° 03: Formato de Declaración Jurada.
- Anexo N° 04: Formato Carta de Compromiso.
- Anexo N° 05: Para Suscripción de Convenio



Anexo N° 01: Formato Ficha de Postulación

Concurso de público de Practicantes N°		Numero de AIRHSP		Unidad Orgánica a la que postula	
--	--	------------------	--	----------------------------------	--

I. DATOS PERSONALES:

Apellidos Paterno				
Apellidos Materno				
Nombres				
Nacionalidad				
Fecha Nacimiento: dd/mm/aaaa				
Lugar de Nacimiento: Dpto. /Prov. /Dist				
Número de DNI o Carné de Extranjería				
Domicilio Actual (Avenida/Calle/Jirón)				
Dpto. /Prov. / Dist.				
N° de celular				
Correo electrónico				
	SI ()	NO ()	Tipo de discapacidad:	Tipo de ajuste:
Posee alguna discapacidad	Requiere ajustes razonables para la etapa de entrevista SI () NO ()			

II. FORMACIÓN ACADÉMICA:

Deberá adjuntar los documentos que sustenten lo informado (original)

Nivel de Estudios Alcanzado (*)	Centro de Estudios	Especialidad	Fecha de ingreso	Fecha de egreso	Fecha de emisión de la constancia de egreso	Folio (**)

(*) Para prácticas preprofesionales deberá consignar el siglo que cursa actualmente.

(**) Indicar N° de folio del documento, de acuerdo a la numeración del Currículum documentado.

III. CAPACITACIÓN:

Deberá adjuntar los documentos que sustenten lo informado (copia simple)



Curso, diplomado, especialización, etc.	Centro de Estudios	Tema	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Duración	Folio (*)

(*) Indicar N° de folio del documento, de acuerdo a la numeración del Currículum documentado.

IV. EXPERIENCIA LABORAL

Experiencia de prácticas preprofesionales

Sector (público o privado)	Nombre de la Entidad o Empresa	Puesto/Cargo	Área	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Tiempo en el Puesto/Cargo	Folio (*)
Nombre completo del jefe inmediato				Teléfonos de contacto del jefe inmediato			
Funciones principales							
Nombre completo del jefe inmediato				Teléfonos de contacto del jefe inmediato			
Funciones principales							
Nombre completo del jefe inmediato				Teléfonos de contacto del jefe inmediato			
Funciones principales							

(*) Indicar N° de folio del documento, de acuerdo a la numeración del Currículum documentado.

V. CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA:



Conocimiento	Nivel Básico	Nivel Intermedio	Nivel Avanzado
Word			
Excel			
Power Point			
Otros, indicar:			

VI. CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS:

Idioma/Dialecto	Nivel (Básico/Intermedio/Avanzado)
Inglés	
Otros, indicar:	

En caso de resultar falsa la información que proporciono y de no comunicar oportunamente cualquier cambio de lo declarado, en los acápite precedentes, en un plazo máximo de 48 horas, me someto a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, según lo dispuesto por los artículos 411, 427 y 438 del Código Penal, en concordancia con el numeral 1.7 del artículo IV (principios del procedimiento administrativo) del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444).



Andahuaylas, de de 20.....

.....
Firma
Apellidos y Nombres:
DNI:



Huella digital



Anexo N° 02: Formato de Solicitud de Prácticas

Señor (a)
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Universidad Nacional José María Arguedas
Presente. –

Yo,,
identificado (a) con D.N.I./C.E. N°, con domicilio en
....., en mi condición estudiante de la carrera de
profesional de....., de la universidad
....., solicito participar
en el **Concurso Público de Prácticas Preprofesionales N° 001-2026-UNAJMA**, para realizar
prácticas preprofesionales, en la Unidad Orgánica y/o
Dependencia:..... conforme a lo
establecido en las bases de la presente convocatoria.



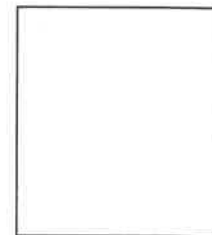
Andahuaylas, de de 20.....

.....

Firma

Apellidos y Nombres:

DNI:



Huella digital



Anexo N° 03: Formato de Declaración Jurada

Yo,, identificado
(a) con D.N.I./C.E. N°, con domicilio en
....., en mi condición de estudiante de la carrera profesional de:.....; declaro bajo juramento lo siguiente:

- Gozar de buena salud.
- No poseer antecedentes penales, judiciales ni policiales.
- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- No contar con vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole con alguna entidad del sector público. De contar con alguno de estos vínculos, este debe encontrarse suspendido.
- No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para contratar con el Estado y/o para desempeñar función pública.
- No tener impedimento para ser postor o contratista con el Estado.
- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- No haber sido condenado con sentencia firme por los delitos previstos en los artículos 2, 4, 4-A, 5, 6, 6-A, 6-B, 8 y 9 del Decreto Ley N° 25475, los artículos 153, 170, 171, 172, 173, 173-A, 174, 175, 176, 176-A, 177, 179, 179-A, 180, 181, 181-A, 296, 296-A, 296-B, 296-C, 297, 298, 301, 302 y 316-A del Código Penal.
- La información que he consignado y proporcionado son verdaderos.
- (SI) / (NO) tengo vínculo de parentesco con algún servidor de la UNAJMA, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segunda de afinidad, vínculo matrimonial o de unión de hecho. En caso de tener parientes, a continuación, detallo sus nombres y apellidos:



Relación	Apellidos y nombres	Cargo	Dirección, Oficina o unidad orgánica donde presta servicios

En tal sentido, suscribo la presente Declaración, acogiéndome a los principios de presunción de veracidad, verdad material y privilegio de controles posteriores, previstos en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sometiéndome a las sanciones que hubiere lugar en caso de falsedad.

.....

Firma

Apellidos y Nombres:

DNI:



Huella digital



Anexo N° 04: Formato Carta de Compromiso

Yo,,
identificado (a) con D.N.I./C.E. N°....., con domicilio en
....., en mi condición de estudiante/egresado de la
carrera profesional de.....; me comprometo a informar y
renunciar a la practicas preprofesionales en caso obtenga la condición de egresado, según el
Decreto Legislativo N°1401, caso contrario realizare la devolución de la subvención
económica.



.....

Firma

Apellidos y Nombres:

DNI:



Huella digital



 UNAJMA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGENTINO	ANEXO N° 05	Código: URH-2024 Versión: 01.2024
	Para Suscripción de Convenio Para la Suscripción de las Practicas Pre/Profesionales	

MODALIDAD FORMATIVA: PRACT. PRE () PRACT. PRO ()

1. ÓRGANO QUE EFECTÚA EL REQUERIMIENTO			FIRMA Y SELLO Director/Jefe del Órgano o Unidad Orgánica
DENOMINACIÓN DE LA PRÁCTICA			
2. PERFIL REQUERIDO			
3. REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS			
4. PERIODO DE CONTRATACIÓN			
5. MONTO MENSUAL DEL SERVICIO (SUBVENCIÓN) (A ser llenado por URH de acuerdo a rango retributivo. Incluye descuentos de Ley)			
6. OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			
Certificación Presupuestal	Si	FIRMA Y SELLO ESPECIALISTA DE PRESUPUESTO	FIRMA Y SELLO JEFE OPP
7. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS			
Planificar, ejecutar y controlar los procesos de convocatoria y selección, así como administrar y gestionar el Cuadro de Puestos de la Entidad y el Manual de Perfiles de Puestos de la entidad.	Si	FIRMA Y SELLO ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS	FIRMA Y SELLO JEFE URH
8. PRESIDENCIA EJECUTIVA			
Se autoriza el inicio del proceso de selección, según lo indicado en la presente Solicitud de Requerimiento de Practicantes; para los servicios solicitado, de acuerdo con los requisitos señalados, y en las mismas condiciones establecidas en el numeral 2.		FIRMA Y SELLO DIGA UNAJMA	FECHA

